RESOLUCIÓN N° 1.953 DE 2025
(2 de julio)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-002-CAM-2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LAS LEYES 80 DE 1993, 99 DE 1993, 111 DE 1996, 489 DE 1998, 1150 DE 2007, 1437 DE 2011, 1474 DE 2011, 1882 DE 2018, LOS DECRETOS 019 DE 2012, 1082 DE 2015, 1860 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que el estatuto Superior (art. 2) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 29 constitucional consagra el derecho fundamental al debido proceso y ordena que sea aplicado en todas las actuaciones administrativas y judiciales.

Que el artículo 209 *ibidem*, expresa taxativamente que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el canon 3 de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, y manifiesta que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y en la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 1 del artículo 11 *ejusdem*, enuncia que, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios

de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al director general de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró el estudio y documentos previos en el que se determinó la necesidad de adelantar el Proceso de Concursos de Méritos modalidad Interventoría, cuyo objeto es EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "*REALIZAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES DE USO INEFICIENTE Y ALTAMENTE CONTAMINANTES (CIAC) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de junio pasado la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, estudio del sector, presupuesto, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación evidencia la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del respectivo proceso, a la cuál, se le concedió respuesta oportuna y de fondo, dando publicación en el SECOP II, con el presente acto.

Que así mismo, a través de la plataforma del SECOP II, se allegó las siguientes solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

1. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y CONSULTORIA INTEGRAL
Usuario: CARLOS ANDRES GORRON AVENDAÑO
Fecha: 12 días de tiempo transcurrido *(19/06/2025 4:46:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8060684
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Anexos

Documento	Nombre del documento
LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA.pdf	LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Usuario: LEONEL GUIZA
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 5:16:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8053881
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Anexos

Documento	Nombre del documento
SOLICITUD MIPYMES INCON-INCON - CAM -.pdf	SOLICITUD MIPYMES INCON-INCON - CAM -.pdf
ACREDITACION MIPYMES INCON- CAM -.pdf	ACREDITACION MIPYMES INCON- CAM -.pdf
CEDULA LEONEL GUIZA.pdf	CEDULA LEONEL GUIZA.pdf
certificado de vigencia COPNIA LGR.pdf	certificado de vigencia COPNIA LGR.pdf
CERTIFICADO EXISTENCIA INCON 13.06.25.pdf	CERTIFICADO EXISTENCIA INCON 13.06.25.pdf
DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.rar	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.rar
RUP INCON 13.06.25.pdf	RUP INCON 13.06.25.pdf
TARJETA PROFESIONAL leonel güiza -.pdf	TARJETA PROFESIONAL leonel güiza -.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: HGR CONSULTORIA SAS
Usuario: JAIME ANDRES GÜIZA PEREZ
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 5:11:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8053798
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Anexos

Documento	Nombre del documento
SOLICITUD MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf	SOLICITUD MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf
ACREDITACION MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf	ACREDITACION MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf
CEDULA JAIME GUIZA.pdf	CEDULA JAIME GUIZA.pdf
CERTIF EXIST HGR CONSULT 31.05.25.pdf	CERTIF EXIST HGR CONSULT 31.05.25.pdf
DOCUMENTOS CONTADOR.rar	DOCUMENTOS CONTADOR.rar
LIBRETA MILITAR JAIME GUIZA.pdf	LIBRETA MILITAR JAIME GUIZA.pdf
RUP HGR CONSULTORIA 31.05.25.pdf	RUP HGR CONSULTORIA 31.05.25.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: ARAMCO INGENIEROS SAS
Usuario: ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ CUENCA
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 6:28:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8054655
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA

Anexos

Documento	Nombre del documento
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL.pdf	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: PROCON CP SAS
Usuario: ARDENSON CELORIO ZUÑIGA
Fecha: 15 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 10:17:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8042220
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitación a mipyme regional

Anexos

Documento	Nombre del documento
LIMITACIÓN MIPYME - PROCON CAM.pdf	LIMITACIÓN MIPYME - PROCON CAM.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Usuario: Jose Herney Polo Sotto
Fecha: 15 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 10:05:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8042135
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitación a mipyme regional

Anexos

Documento	Nombre del documento
LIMITACIÓN MIPYME - CALIMA CAM.pdf	LIMITACIÓN MIPYME - CALIMA CAM.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: HGR CONSULTORIA SAS
Usuario: JAIME ANDRES GÜIZA PEREZ
Fecha: 14 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 12:05:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8050725
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.MUNICIPALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE NEIVA.

Anexos

Documento	Nombre del documento
SOLICITUD MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf	SOLICITUD MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf
ACREDITACION MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf	ACREDITACION MIPYMES HGR CONSULTORIA - CAM -.pdf
CEDULA JAIME GUIZA.pdf	CEDULA JAIME GUIZA.pdf
CERTIF EXIST HGR CONSULT 31.05.25.pdf	CERTIF EXIST HGR CONSULT 31.05.25.pdf
DOCUMENTOS CONTADOR.rar	DOCUMENTOS CONTADOR.rar
LIBRETA MILITAR JAIME GUIZA.pdf	LIBRETA MILITAR JAIME GUIZA.pdf
RUP HGR CONSULTORIA 31.05.25.pdf	RUP HGR CONSULTORIA 31.05.25.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-002-CAM-2025
Descripción del proceso INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES
De: INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Usuario: LEONEL GUIZA
Fecha: 14 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 10:40:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8049792
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.MUNICIPALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE NEIVA.

Anexos

Documento	Nombre del documento
ACREDITACION MIPYMES INCON- CAM -.pdf	ACREDITACION MIPYMES INCON- CAM -.pdf
SOLICITUD MIPYMES INCON-INCON - CAM -.pdf	SOLICITUD MIPYMES INCON-INCON - CAM -.pdf
CEDULA LEONEL GUIZA.pdf	CEDULA LEONEL GUIZA.pdf
certificado de vigencia COPNIA LGR.pdf	certificado de vigencia COPNIA LGR.pdf
CERTIFICADO EXISTENCIA INCON 13.06.25.pdf	CERTIFICADO EXISTENCIA INCON 13.06.25.pdf
DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.rar	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.rar
RUP INCON 13.06.25.pdf	RUP INCON 13.06.25.pdf
TARJETA PROFESIONAL leonel güiza -.pdf	TARJETA PROFESIONAL leonel güiza -.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, expresó en cuanto a las convocatorias limitadas a Mípyme que, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

Que, seguidamente, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del mismo Decreto, consagró la limitaciones territoriales, y allí enunció que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que, conforme a las solicitudes de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, estas se ajustaron a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, según el canon 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, por tal razón, esta entidad limitará el presente proceso contractual a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en razón al lugar de ejecución del objeto contractual.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-002-CAM-2025, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: *"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES DE USO INEFICIENTE Y ALTAMENTE CONTAMINANTES (CIAC) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN: Concurso de Méritos Abierto – Interventoría.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del Proceso de Concurso de Méritos Abierto – Interventoría, estarán disponibles en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a través del proceso N° CM-002-CAM-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($373.517.152,oo) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones para cancelar las actividades serán las siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1:	**SECCIÓN**	Servicios prestados a las empresas y servicios de 311,264,295.00 producción FUENTE: ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)
	RUBRO	RGI3200AD3206 00AD / 09002024004410 16632060032.3.2 / .02.02.008
	N° CDP	2025000694
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2:	**SECCIÓN**	% AMBIENTAL
	RUBRO	GP13232063206012 / 3336032060032.3.2. / 02.02.008
	N° CDP	Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2026,
DISPONIBILIDAD	**SECCIÓN**	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07.

PRESUPUESTAL N° 3:	**RUBRO**	fuente TSE.
	N° CDP	ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A,

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma estructurado y publicado en el SECOP II, para el presente proceso de selección N° CM-002-CAM-2025.

Para todos los efectos legales, ese será el cronograma que rija el referido proceso de selección. Cualquier modificación, se realizará a traves de adenda a traves de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para la presente resolución se imparte aprobación a los Pliegos de Condiciones Definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II, en el ID del proceso N° CM-002-CAM-2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección se limita a Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento del Huila, en razón a que hubo convocatorias a las mismas, conforme lo exige el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Plataforma Virtual del SECOP II.

Dada en Neiva (H), a los 2 días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2025.07.02 16:10:44 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.07.02 15:19:54 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista